



COMUNICADO DE PRENSA

UNION DE PETROLEROS INDEPENDIENTES (UPI)* ha impugnado ante el Tribunal Supremo la Orden ministerial que establece la cuantía de la contribución obligatoria al Fondo Nacional de Eficiencia Energética que en el año 2015 deben satisfacer individualmente las compañías obligadas de los sectores petrolero, eléctrico y del gas.

Esta contribución obligatoria fue establecida por la Ley 18/2014 que transpone la Directiva 2012/27 de eficiencia energética, tiene carácter anual y será aplicable hasta el año 2020 incluido. La contribución global para el año 2015 asciende a más de 243 millones de euros destinados a sufragar proyectos de eficiencia energética a través del IDAE.

UPI estima que esta carga grava injustamente a los operadores petrolíferos, es inasumible y discriminatoria.

El recurso ya ha sido admitido a trámite por el Tribunal Supremo.

* UPI agrupa a los operadores AXOIL, DISA, DYNEFF, ESERGUI, GM FUEL y MEROIL.

Madrid, 8 de mayo de 2015